

**DECRETO ALCALDICIO N° 1854.-
LITUECHE, 11 de Agosto del 2014.**

**GRV/grv
VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El plan de promoción de fecha 15 de Abril de 2014, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Litueche..
- Que, se han presentado cotizaciones y la de Don Francisco Pilquiman Hurtado, Cedula de Identidad N° 11.455.579-7, por un monto de \$ 330.000 (Trescientos treinta mil) por la cantidad de 14 clases de Folclore de 2 Horas cada una.
- La Cotización del Sr. Carlos Matías Farías Cabello, Cedula de Identidad N° 15.915.916-7, por un monto \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil) de 14 clases de Folclore de 2 horas cada una.
- Y la ultima cotización del Sr. Pablo Vial Vera, Cédula de Identidad N° 13.344.141-7, por un monto \$ 340.000 (trescientos veinte mil) de 14 clases de Folclore de 2 horas cada una.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios, a contar del 11 de Agosto de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y don **Francisco Pilquiman Hurtado**, Cédula de Identidad N° 11.455.57-7, por la suma de **\$ 330.000.-** (Trescientos treinta mil), impuesto incluido.
- 2.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente Contrato a la asignación correspondiente al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.
- 3.- **Emítase**, Orden de Compra a nombre del proveedor Don Francisco Pilquiman Hurtado, por la suma de **\$330.000.-** (Trescientos treinta mil), Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

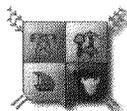


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
* **Secretaria Municipal**

DISTRIBUCIÓN
RAE/MSOP/GRV/ml
 Archivo licitación.....1
 Oficina de partes.....1
 Archivo Oficina Salud.....1
 Finanzas Depto.....1



ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
* **Alcalde**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, once días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio”, por una parte, y por la otra don **Francisco Pilquimán Hurtado**, Cédula de Identidad No. 11.455.579 - 7, domiciliado en Psje. Manquehuita N°. 892, comuna de Litueche, en adelante “el prestador de servicios”, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

- **Realizar 14 clases de Folclore de 2 horas cada una, con un máximo de 30 alumnos y funcionaran desde las 18:00 Horas a 20:00 Horas, los días lunes y miércoles, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.**

SEGUNDO: Será responsabilidad del prestador de servicios considerar que el Salón se encuentre disponible para el buen funcionamiento de las clases para cada uno de los participantes.

TERCERO: El municipio en conjunto con el Departamento de Deporte, recreación y cultura dispondrá de los equipos de sonido adecuados para las actividades que se desarrollarán en el Salón Municipal.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que asistan a los talleres y además laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

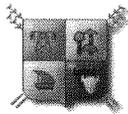
QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia sólo por los siguientes días:

AGOSTO:
11-08-2014 / 12-08-2014 / 14-08-2014 / 19-08-2014 / 21-08-2014 / 26-08-2014 / 28-08-2014
SEPTIEMBRE:
02-09-2014 / 04-09-2014 / 09-09-2014 / 11-09-2014/15-09-2014/16-09-2014

Por lo que las obligaciones emanadas en este contrato, se extinguirán conjuntamente con la ejecución de los servicios contratados y posteriormente serán cancelados.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 330.000.-** (Trescientos treinta mil), impuesto incluido. Monto que será cancelado una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa emisión de la respectiva boleta.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

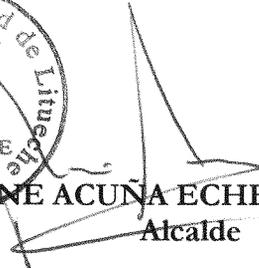


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- OCTAVO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la comisión organizadora.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO
Céd. Ident. No. 11.455.579 - 7



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN.
RAE/MSOP/GRV/grv
Archivo licitación.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1